

DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES Y CENTRAL DE ABASTO

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”

DECRETO QUE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”

DECRETO QUE APRUEBA EL TRASPASO DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL ABASTOS



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 2 de agosto de 2019

ÍNDICE

**DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES
COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES Y
CENTRAL DE ABASTO.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONCESIONES
DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN
MERCADOS MUNICIPALES.....6**

**DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONCESIONES
DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL
MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN
CORONA”.....9**

**DECRETO QUE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS
RESPECTO DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO
MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”.....12**

**DECRETO QUE APRUEBA EL TRASPASO DE
DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO
MUNICIPAL ABASTOS.....15**

DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES Y CENTRAL DE ABASTO

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 27/27/19, relativo a concesiones de diversos locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen el otorgamiento de concesiones por la temporalidad de 99 noventa y nueve años, de los locales comerciales en mercados municipales y Central de Abasto que se enuncian a favor de las siguientes personas:

	Expediente interno	Mercado	Locatario beneficiado con nuevo otorgamiento	Número de local
1	059/2019	Melchor Ocampo	Juan Paulo Vázquez Navarro	L 108
2	060/2019	Valentín Gómez Farías	Laura Leticia Navarro Rangel	L 110
3	076/2019	Beatriz Hernández	Martín Cedillo Borunda	L 08

	Expediente interno	Mercado	Locatario beneficiado por defunción del titular	Número de local
1	061/2019	Libertad	Rosa María López Parra	1631
2	062/2019	Libertad	Rosa María López Parra	1643
3	067/2019	Herrera y Cairo	Arturo Sandoval Murillo	1 y 2
4	082/2019	Abastos	María Cid Sánchez	1021 bloque "K"

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal,

Secretario General y Síndica Municipal, realicen concesiones por traspasos, de los locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:

	Expediente interno	Mercado	Locatario/Cedente	Beneficiario	Número de local
1	044/2019	Felipe Ángeles	Jesús Verdín Cruz	Elizabeth García Gallegos	326-327
2	063/2019	Libertad	Arturo Rodríguez Alba	Hugo Rubén Sánchez González	3190
3	064/2019	Libertad	María Dolores Márquez Hernández	Agustín Jaime Pérez Ramírez	1599
4	065/2019	Felipe Ángeles	Jesús Verdín Cruz	Elizabeth García Gallegos	328
5	066/2019	Miguel Ramos Arizpe	Ma. Ana Belia Ramos Ponce	Magda Leticia Salazar González	18
6	068/2019	Margarita Maza de Juárez	Susana Cisneros Lamas	Claudia Yurintzi Ponce Hernández	27
7	069/2019	Margarita Maza de Juárez	María Sara Borrego Ruelas	Néstor Manuel Ramos Arteaga	35
8	070/2019	Felipe Ángeles	Javier Arturo Alvarado Sandoval	Martha Hernández Campos	33
9	071/2019	Adrián Puga	María Isabel Rodríguez Gutiérrez	María de Lourdes Estrada Sánchez	221
10	072/2019	Adrián Puga	María Isabel Rodríguez Gutiérrez	María de Lourdes Estrada Sánchez	248
11	073/2019	Villa Mariano Escobedo	Liliana Ríos Olivares	Nelson Andrés Gutiérrez Moran	101
12	074/2019	Villa Mariano Escobedo	Liliana Ríos Olivares	Nelson Andrés Gutiérrez Moran	94
13	075/2019	Alcalde	María Luisa González Vega	Ángel González Carmona	196

En el entendido, que cada contrato de cesión de derechos por traspaso, se sujetarán al término que por derecho le resta concluir al cedente original.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales y cesión de derechos por traspasos, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que

establece el artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para realizar la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para suscribir su correspondiente contrato de concesión con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Por única ocasión, se exenta a los locatarios que son favorecidos con el otorgamiento de concesión de derechos de locales comerciales del pago de multas y recargos generados con anterioridad al presente decreto por la falta de licencia municipal, debiéndose regularizar los pagos de adquisición de licencia municipal a la firma del contrato de concesión respectivo.

Quinto. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 27/28/19, relativo a concesiones de diversos locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen el otorgamiento de concesiones por 99 noventa y nueve años, de los locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:

	Expediente interno	Mercado	Beneficiario	Número de local
1	0115/2019	Margarita Maza de Juárez	Ana María Jiménez Echeverría	L 142
2	0116/2019	Julián Medina	Fabián Ceja Hernández	L 13
3	0117/2019	Ferrovejeros	Ulises Alejandro Rodríguez Delgadillo	L 40-41
4	0118/2019	Ferrovejeros	José de Jesús Pérez Flores	L 89
5	0119/2019	Ferrovejeros	Virginia Savalza Silvia	L 109
6	0126/2019	José Clemente Orozco	David Guzmán Ramos	L 46-47
7	0127/2019	José Clemente Orozco	Favio David Guzmán Ceja	L 48-49

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen concesiones por traspasos, de los

locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:

	Expediente interno	Mercado	Locatario/Cedente	Beneficiario	Número de local
1	0104/2019	Alcalde	Nancy Gabriela Contreras Gómez	Luis Eduardo Delgado Delgado	129-131-132
2	0105/2019	Ignacio Aldama	Eduardo Reyes Martínez	Saúl Luna Pérez	L 9
3	0106/2019	José Antonio Torres	Francisco Javier Haro Ruiz Velasco	Gaudencio Bartolo Ramos	L 9
4	0107/2019	Esmirna	Araceli Martínez Navarro	Bertha Alicia Brito Corona	L 9
5	0108/2019	San Jacinto	Carlos Raúl Macedo García	Edgar Alcides Mayo Chávez	L 9
6	0109/2019	José Antonio Torres	Francisco Javier Haro Ruiz Velasco	Gaudencio Bartolo Ramos	L 6
7	0110/2019	Constitución	Samanta Guadalupe Mondragon Urias	Cesia Alejandra Sánchez Salinas	L 63
8	0111/2019	5 de Mayo	Nephtali Salgado López	María del Refugio Rodríguez Lara	L 60
9	0112/2019	Sebastián Allende	Saúl Ramírez Rubio	Francisca Buenrostro Martínez	L 263
10	0113/2019	Belisario Domínguez	Dora Alicia Pérez Gutiérrez	Ángel López González	L 41 A
11	0114/2019	San Jacinto	Francisco González Meza	Sandra Díaz Hernández	L 52
12	0120/2019	Alcalde	Teresa Navarro Vargas	Ángel González Carmona	195-197
13	0121/2019	Sebastián Allende	Samyr Enríquez Robles Ríos	Saúl Ramírez Rubio	305

En el entendido, que cada contrato de cesión de derechos por traspaso, se sujetarán al término que por derecho le resta concluir al cedente original.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales y cesión de derechos por traspasos, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de

la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para realizar la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Por única ocasión, se exenta a los locatarios que son favorecidos con el otorgamiento de concesión de derechos de locales comerciales del pago de multas y recargos generados con anterioridad al presente decreto por la falta de licencia municipal, debiéndose regularizar los pagos de adquisición de licencia municipal a la firma del contrato de concesión respectivo.

Quinto. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL "GENERAL RAMÓN CORONA"

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 27/29/19, relativo a concesiones de diversos locales en el Mercado Municipal "General Ramón Corona", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen el otorgamiento por defunción de concesiones por 99 noventa y nueve años, de los locales comerciales en el Mercado Municipal "General Ramón Corona" que se enuncia a favor de la siguiente persona:

	Expediente interno	Cedente finado	Beneficiario	Número de local
1	1106/2018-T	María Trancito	Rosendo Guevara	K 47-L01
2	2617/2016	Cárdenas Martínez	Cárdenas	
3	1107/2018-T	María Trancito	Rosendo Guevara	C-08 L-06
4	2618/2016	Cárdenas Martínez	Cárdenas	
5	1108/2018-T	María Trancito	Rosendo Guevara	J39 - L09
6	524/2016	Cárdenas Martínez	Cárdenas	
7	169/2017	María Trancito	Rosendo Guevara	E-12 L07
		Cárdenas Martínez	Cárdenas	

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales, conforme la facultad establecida

en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al enlistado en el presente decreto.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para realizar la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Por única ocasión, se exenta a los locatarios que son favorecidos con el otorgamiento de concesión de derechos de locales comerciales del pago de multas y recargos generados con anterioridad al presente decreto por la falta de licencia municipal, debiéndose regularizar los pagos de adquisición de licencia municipal a la firma del contrato de concesión respectivo.

Quinto. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO DE DIVERSOS LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL "GENERAL RAMÓN CORONA"

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 27/30/19, relativo a la cesión de derechos respecto de diversos locales en el Mercado Municipal "General Ramón Corona", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen el otorgamiento por defunción de concesiones por 99 noventa y nueve años, de los locales comerciales en el mercado "General Ramón Corona" que se enuncia a favor de la siguiente persona:

	Expediente interno	Cedente finado	Beneficiario		Número de local
1	938/2018-T	Manuela Ramos Flores	Saúl Arredondo Ramos	1	137- L03
2	1003/2016				
3	937/2018-T	Manuela Ramos Flores	Saúl Arredondo Ramos	2	136- L04
4	1004/2016				
5	939/2018-T	Manuela Ramos Flores	Saúl Arredondo Ramos	3	E15- L10
6	1002/2016				

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles; previa acreditación del pago de

impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al enlistado en el presente decreto.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para realizar la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Por única ocasión, se exenta a los locatarios que son favorecidos con el otorgamiento de concesión de derechos de locales comerciales del pago de multas y recargos generados con anterioridad al presente decreto por la falta de licencia municipal, debiéndose regularizar los pagos de adquisición de licencia municipal a la firma del contrato de concesión respectivo.

Quinto. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA EL TRASPASO DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL ABASTOS

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 27/31/19, relativo al traspaso de diversos locales comerciales en el Mercado Municipal Abastos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen el otorgamiento por defunción de concesión por 99 noventa y nueve años, del local comercial que se enuncia a favor de la siguiente persona:

	Expediente interno	Mercado	Locatario/Cedente	Beneficiario	Número de local
1	162/2019-T	Abastos	Eligio Gutiérrez Chávez (defunción)	Amalia Cervantes Gutiérrez	Bodega 999 bloque K

En el entendido que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realicen concesiones por traspasos, de los locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:

	Expediente interno	Mercado	Locatario/Cedente	Beneficiario	Número de local
1	161/2019-T	Abastos	Julio Alfonso Leonardo De Caso Carbajales	Martín Eduardo Marín Magaña	4 y 5 Tianguis 2da. Sección

	Expediente interno	Mercado	Locatario/Cedente	Beneficiario	Número de local
2	163/2019-T	Abastos	Julio Alfonso Leonardo de Caso Carbajales	Martín Marín Rangel	6, 7 y 8 Tianguis 2da. Sección
3	164/2019-T	Abastos	Ernestina Ramírez Contreras	Eliseo Orozco Ramírez	Puestos semifijos 22 y 23, pasillo central, Bloque G
4	165/2019-T	Abastos	Catalina Helue Mina	Karla Verónica Soto Morales	Bodega 840-842, Bloque G

En el entendido, que cada contrato de cesión de derechos por traspaso, se sujetarán al término que por derecho le resta concluir al cedente original.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de contratos administrativos de otorgamiento de concesión de local comercial y cesión de derechos por traspasos, conforme la facultad establecida en el artículo 77 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles; previa acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público, que establece el artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para realizar la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión con el apercebimiento que de no

acudir dentro del plazo estipulado, se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Por única ocasión, se exenta a los locatarios que son favorecidos con el otorgamiento de concesión de derechos de locales comerciales del pago de multas y recargos generados con anterioridad al presente decreto por la falta de licencia municipal, debiéndose regularizar los pagos de adquisición de licencia municipal a la firma del contrato de concesión respectivo.

Quinto. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

